

VIEDMA,

10 MAR 2023

VISTO: el Expediente N° 093.535-EF-2023, del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Constitución Provincial indica que el Estado debe asegurar la efectividad de los derechos y garantías constitucionales, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre, debiendo tender a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades;

Que además cabe remarcar que el Artículo 84 de la Ley Fundamental provincial establece como deber del Estado Provincial la defensa del medio ambiente;

Que el Artículo 86° de la Constitución Provincial establece que: “La economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El capital cumple una función social. Su principal objeto es el desarrollo de la Nación, de la Región y de la Provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común. (...) Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en el proceso productivo”;

Que, asimismo, el Artículo 92° de la Constitución Provincial también establece que: “Es obligación de los poderes públicos orientar el crédito hacia tareas productivas impidiendo la especulación. (...) Ejecuta la política crediticia de la Provincia y canaliza el ahorro orientado a la producción”;

Que, en tal sentido, resulta evidente que lo dispuesto por la Constitución Provincial obliga al Estado Provincial a tomar medidas de política económica y financieras para promover un desarrollo económico sustentable, lo cual se encuentra en armonía con otras medidas asumidas por el Gobierno Provincial;

Que el Estado Provincial cuenta con diferentes herramientas para la promoción de actividades económicas responsables con el medio ambiente, que tiendan a una mayor equidad social y con la explotación de los recursos provinciales, entre las cuales se encuentran el otorgamiento de beneficios financieros o subsidios a través de programas de financiamiento para aquellas empresas que cuenten con determinadas características, entre las que se encuentran además el desarrollo

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

económico sostenible, o que por su actividad necesiten asistencia financiera en virtud de la coyuntura financiera;

Que la Provincia cuenta con reparticiones con competencia específica en áreas vinculadas con la producción en todos sus sectores y el comercio y prestación de servicios;

Que la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino – CREAM- es un organismo autárquico, el cual reconoce entre sus objetivos, diseñar, crear y prestar servicios técnicos o financieros destinados al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de Río Negro, al desarrollo de vocaciones emprendedoras que permitan la creación de nuevas empresas y a la promoción de la provincia Río Negro como ámbito de radicación de nuevos emprendimientos, y cuenta con herramientas para cumplir con dicho rol esencial del Estado Provincial;

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la Resolución A/RES/70/1, aprobada en la 4ª Sesión Plenaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2015, denominada: “Transformando nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, estableciendo los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS), los cuales describen los elementos a tener en cuenta para determinar que un desarrollo económico puede ser considerado “sustentable”;

Que, en particular, los objetivos mencionados pretenden el desarrollo sostenible, el cual se encuentra planteado en 17 objetivos y 169 metas, orientadas a todos los países para erradicar la pobreza, afianzar la paz, cuidar el planeta y lograr prosperidad para las personas;

Que en la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fueron planteados los siguientes objetivos a alcanzar: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Garantizar la

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO

disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos; Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

Que la política del Gobierno rionegrino considera fundamental la promoción de los espacios de compromiso y encuentros necesarios con el sector privado y todos aquellos sectores de la sociedad, que quieran asumir la responsabilidad de trabajar en pos de un futuro sostenible;

Que resulta menester impulsar estos lineamientos para un desarrollo económico con perspectiva equitativa, principalmente con sustentabilidad, posibilitando que las micro, pequeña y mediana empresa de la provincia de Río Negro transiten este sendero de desarrollo sustentable;

Que, mediante el presente, se pretende instruir a las reparticiones provinciales competentes a la implementación de medidas de financiamiento, las cuales permitan la supervivencia y consolidación de las empresas locales, realizando un desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad, de inclusión, con respeto a un ambiente saludable, y adicionalmente reconociendo los esfuerzos de realizar un “desarrollo sustentable” conforme las pautas establecidas por la ONU, en cuanto describe al mismo, promoviendo buenas prácticas empresariales;

Que, el presente beneficio, no afecta ni modifica las tasas de los créditos

QUILLERMO MARTÍN GEBALLOS
SECRETARIO

ya otorgados con anterioridad al mismo;

Que, de tal manera cabe señalar que la presente medida se encuadra en las políticas existentes de desarrollo económico sustentable, promoviendo la innovación del sector productivo y de servicios, con la finalidad de dotar nuestro sector económico con herramientas que les permitan competir eficientemente con la economía nacional e internacional;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia de Río Negro y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 00637-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía y a la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR- para adecuar, modificar o ampliar los programas de financiamiento, a través del otorgamiento de una reducción de tasas de interés en contratos de mutuo en carácter de beneficio o subsidio, a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas que cumplan con determinadas necesidades evaluadas por dichas reparticiones en la medida de su competencia, ello como herramienta de promoción para el desarrollo económico de dichas empresas. El cupo máximo autorizado será de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$450.000.000) anual, el cual será dispuesto en etapas por el Ministro de Economía de acuerdo a la disponibilidades financieras de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Instruir y autorizar al Ministerio de Economía, al Ministerio de Producción y Agroindustria y a la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR- para el otorgamiento de financiamiento a través de programas a incluir como beneficio o subsidio a las micro, pequeñas y medianas

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



empresas rionegrinas que tiendan a un “desarrollo sustentable”, en función de las pautas establecidas mediante la Resolución N° 70/01, aprobada en la 4ª Sesión Plenaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2015, en el marco de la Asamblea

General de las Naciones Unidas (ONU), sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La misma consistirá en detraer del cuarenta por ciento (40%) de la Tasa Nominal vencida con capitalización cada treinta días del Banco de la Nación Argentina hasta un máximo de quince (15) puntos porcentuales, en virtud del cumplimiento de los objetivos mencionados precedentemente por parte de las empresas. El cupo máximo específico de este beneficio será determinado por el Ministro de Economía, hasta un 65% anual sobre el monto establecido en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I de “Bases, Condiciones y Operatividad”, II “Formulario Autoevaluativo” y III de “Cálculo de Tasa”, adjuntos al presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

DECRETO N°

219



Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Cr. LUIS PABLO VAISBERG
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS

Anexo I: Bases, Condiciones y Operatividad



Como Agencia de Desarrollo Económico, acompañamos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con una nueva herramienta de reducción en la tasa de interés, para ser aplicada a la líneas crediticias de la Agencia CREAM, que se encuentren en vigencia. Entre dichos objetivos, se encuentran lineamientos relacionados a la reducción de la desigualdad, la inclusión, el fomento de la cooperación y asociativismo, el trabajo decente y el crecimiento, es por ello que, en pos de acompañar e impulsar el desarrollo desde la sustentabilidad, esta Agencia prioriza determinados emprendimientos y empresas que transiten este camino. Tomando como ejes/ segmentos prioritarios:

- Empleo Joven
- Género
- Inclusión
- Asociativismo
- Sustentabilidad
- Innovación y Tecnología

REDUCCIÓN DE TASA DE ACUERDO A:

Solicitante:

- * Deberá tener entre 18 y 35 años.
- * Estar inscripto en el RUME (Registro Único de Mujeres Emprendedoras).
- * Presentar certificado de discapacidad.
- * Formar parte de un Grupo Asociativo.

MIPYME O PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GENERO:

Un proyecto o empresa que incorpora la perspectiva de género incluye medidas y acciones que atienden a las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de todas las personas con la visión de eliminar las diferencias entre géneros y alcanzar la equidad, condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades de las personas históricamente discriminadas (mujeres, comunidad lgbt+, grupos étnicos, personas con diversidad funcional o intelectual).

MIPYME O PROYECTO CON IMPACTO SOCIAL:

El impacto social tiene varias aristas que pueden ser abordadas por las empresas, entre ellas las relacionadas al sistema de gobernanza, a sus trabajadores, a la comunidad, con los clientes y con los proveedores. Es el logro de una mejor sociedad, desde la inclusión y el bienestar de los involucrados es el objetivo. Ejemplos de prácticas son aquellas donde las empresas deben responder a la solución de una afeción social o un problema en una región determinada. Relacionándose con la sociedad civil por medio de prácticas concretas y sostenidas (promover el desarrollo profesional de sus empleados, lineamientos referidos al cuidado de la salud y bienestar, ofrecer un producto o servicio etc.).

MIPYME O PROYECTO CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:

El impacto ambiental relacionado a la gestión ambiental general y específica de un emprendimiento o empresa, referido a temas como el cambio climático, el consumo de agua, el impacto en la tierra, sus sostenibilidad y la vida. Entre las prácticas podemos encontrar, empresas que controlan que la materia prima necesaria provenga de fuentes renovables o que se incluya un modelo de economía circular con una clara Reducción, Reutilización y Reciclaje de los elementos, que incorporan sistemas de energías renovables, reducen el consumo mediante prácticas conscientes, realicen capacitaciones constantes y desarrollen construcciones climáticas eficientes desde el punto de vista energético.

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

La innovación tecnológica se conforma de un proceso a través del cual una o varias personas o empresas trabajan para crear un nuevo modelo de negocio, un producto o servicio. Ya sea que se origine desde cero —o partiendo de una base, haciendo uso de diversas herramientas tecnológicas. Al involucrar tecnología e innovación se propicia la generación o la mejora de nuevos productos o servicios que impactan de manera directa y constante los gustos, preferencias y necesidades de los consumidores.

MECANISMO OPERATIVO

El cumplimiento efectivo de los criterios que son utilizados como parámetros para la baja en la tasa de interés, se llevará a cabo a partir de un sistema de “evaluación escalonada”. Sin perjuicio de ello, en todos los casos: Los solicitantes deberán acompañar toda la documentación que consideren pertinente, en orden a acreditar el cumplimiento del criterio de reducción de tasa de interés. La decisión final respecto del cumplimiento del criterio de reducción de tasa, quedará supeditado a la aprobación por parte de la autoridad de aplicación de la Agencia Provincial CREAM.

Evaluación Escalonada:

- 1) Auto-evaluación por parte de los solicitantes, utilizando a tal efecto el sistema contenido en la página web (Sistema de Gestión Integral).
- 2) Evaluación Primaria por parte de la Agencia Local.
- 3) Evaluación Final por parte de la Agencia Provincial CREAM iniciando la tramitación formal por medio de la línea financiera en la cual se anexará la documentación respaldatoria que los solicitantes deberán adjuntar al momento de la inscripción para el cálculo de reducción de tasa.

Anexo II: Formulario Autoevaluativo



Autoevaluación Mi PyME

Calcula según tu actividad la mejora de tasa diferencial para tu crédito CREAM

Responde las siguientes preguntas para definir la tasa de interés a aplicar para mejorar tu crédito según los criterios priorizados por la Provincia.

Una tasa de interés fija, personalizada según cada emprendimiento o empresa. Importante: Cada pregunta con respuesta positiva sumará 5 puntos. Sus respuestas serán evaluadas junto a la documentación que adjunte como respaldatoria. Podremos solicitarle mayor documentación para la aprobación definitiva de la tasa.

1. ¿Considerás que estás dentro de alguno de estos grupos? - Puntos: 0 No Sí

1. Edad entre 18 y 35 años
2. Género: Se encuentra registrada en el RUME (REGISTRO UNICO DE MUJERES EMPRENDEDORAS)
3. Inclusión: Tiene CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
4. Asociativismo: quién solicita en crédito es un grupo asociativo

Adjuntar documentación respaldatoria (DNI/RUME/CUD/CUIT ACTIVO ASOCIACION).

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

2. ¿Tu MiPyME o el proyecto sobre el que solicitas el crédito incluye perspectiva de género? - Puntos: 0 No Sí

*A continuación te presentamos a modo de ejemplo items disparadores; puede que tu emprendimiento cumpla con el tema desde otras opciones las cuales puedes detallarlas en adjuntos demostrando la acción.

- *- Contribuye a reducir la brecha de desigualdad de generos en la Provincia.
- *- El Producto o servicio final esta enfocado en reducir la desigualdad de generos en la Provincia.
- *- Aplica Politicas especificas para Mujeres, comunidad LGTB.
- *- y/o otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TECNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

3. ¿Tu MiPyme o tu proyecto sobre el que solicitas el crédito generan Impacto Social? - Puntos: 0

No Si

*A continuación te presentamos a modo de ejemplo items disparadores; puede que tu emprendimiento cumpla con el tema desde otras opciones las cuales puedes detallarlas en adjuntos demostrando la acción.

- *- Promueve el desarrollo profesional de sus empleados.
- *- Posee lineamientos referidos al cuidado de la salud y el bienestar de sus empleados.
- *- Realiza acciones con la comunidad.
- *- Incorpora RRHH según cupos de sectores vulnerables.
- *- El producto terminado está destinado a algún tipo de mejora en las barreras de inclusión.
- *- y/o otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

4. ¿Tu MiPyme o tu proyecto sobre el que solicitas el crédito generan impacto ambiental? - Puntos: 0

No Si

*A continuación te presentamos a modo de ejemplo items disparadores; puede que tu emprendimiento cumpla con el tema desde otras opciones las cuales puedes detallarlas en adjuntos demostrando la acción.

- *- Realizan reciclaje y control de residuos.
- *- Poseen criterios de selección de proveedores por su impacto ambiental.
- *- Utilizan energías renovables.
- *- Aplican economía circular
- *- y/o otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

QUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO

ES COPIA

5. ¿Tu MiPyme o tu proyecto sobre el que solicitas el crédito aplica desarrollos en Innovación Tecnológica? - Puntos: 0

No Sí

*- Aplicaste este año o la solicitud de este crédito está enfocada a la obtención de mejoras e incorporaciones en materia científico tecnológica.

*- Aplicaste este año o la solicitud de este crédito está enfocada a brindar respuestas a mejoras en procesos de innovación y/o modernización a sus clientes.

*- y/o Otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

Puntos Totales: 0

Tasa preferencial: 33.20 %

Sujeta a análisis y modificaciones por parte de la Agencia.

Guardar y continuar

Creado por ALTEC

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Anexo III: Cálculo Reducción de Tasa

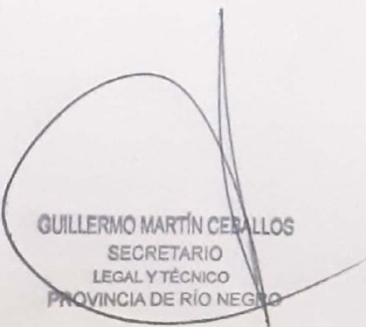
CALCULO DE TASA SEGUN CRITERIO DE EVALUACION

Tasa de Interes Aplicada: sera el 40% de la Tasa Nominal Anual Vencida con capitalizacion cada 30 dias : TNA (30 dias) publicada el ultimo dia habil del mes anterior a la firma del convenio/contrato de credito.

A partir de la tasa CONVENIENTE cada solicitante completara la autoevaluacion de determinacion de tasa final, para mejorar segun criterios priorizados, pudiendo obtener un mayor beneficio alcanzando una TASA PREFERENCIAL aprobada por la evaluacion pertinente.

La Tasa PREFERENCIAL no podra estar por debajo del 15%, el max a otorgar de subsidio de tasa sera de 15 puntos

PUNTAJE EVALUACION	SUBSIDIO DE TASA (PUNTOS)	TASA PREFERENCIAL	TASA CONVENIENTE	TASA DE MERCADO	
			40% TNA BNA	TNA BNA mes vencido	
20 PUNTOS O MAS	15	18,2%			MAS DE CUATRO RESPUESTAS AFIRMATIVAS SOBRE 5 PREGUNTAS:(4/5): es decir el emprendimiento debera cumplir con al menos tres impactos y grupo priorizable, o tener los cuatro impactos (social, de genero, ambiental, tecnologico)
ENTRE 10 Y 15	10	23,2%			ENTRE DOS Y TRES RESPUESTAS AFIRMATIVAS SOBRE 5 PREGUNTAS: es decir el emprendimiento debera cumplir con al menos 1 impacto y grupo priorizable, o tener mas de 2 impactos (social, de genero, ambiental, tecnologico)
5 PTS	5	28,2%			UNA RESPUESTA AFIRMATIVA (1/5)
MENOS DE 5	0		33,15%	83,40%	AL 15/2


GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
 SECRETARIO
 LEGAL Y TÉCNICO
 PROVINCIA DE RÍO NEGRO